

Fundación Municipal “José María Soler”
Premios de Iniciación a la Investigación 2016

Modalidad A: 1º y 2º de ESO
Autora: Sofía Rodríguez Herrero.

EL MERCADO DE LOS JUEVES EN VILLENA

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ORIGEN E HISTORIA DEL MERCADO FRANCO DE LOS JUEVES**
 - 2.1 EDAD MEDIA**
 - 2.2 EDAD MODERNA**
 - 2.3 EDAD CONTEMPORÁNEA**
- 3. LA PLAZA MAYOR Y EL MERCADO DE LOS JUEVES**
- 4. EL MERCADO DE LOS JUEVES EN LOS SIGLO XIX, XX Y XXI**
 - 4.1 EL MERCADO DE LA PLAZA MAYOR**
 - LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO
 - LOS LUGARES DESTINADOS PARA LA VENTA
 - EL PAGO DE ARBITRIOS
 - LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA
 - 4.2 EL PROYECTO DE MERCADO DE 1927**
 - 4.3 EL MERCADO DE LA PLAZA DEL ROLLO**
 - 4.4 EL MERCADO DEL BARRIO DE LA CONSTANCIA**
- 5. CONCLUSIÓN**
- 6. BIBLIOGRAFÍA**

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, los intercambios económicos han originado la creación y desarrollo de ferias, generalmente anuales, y de mercados semanales o diarios. En la península ibérica, en época griega y romana, se celebraban en el ágora o en el foro y se especializaban en la venta de productos básicos (harina, aceite, vino). El estado se reservaba el derecho de su celebración, el control de la veracidad de las pesas y medidas, y la recaudación de impuestos. Más adelante, los visigodos impulsaron la creación de lonjas para la venta y cambio de mercancías y seguían funcionando pequeños mercados dedicados al consumo local que se situaron junto a las ciudades. De todas formas, el tráfico entre el campo y la ciudad se vio gravemente afectado en este periodo. El comercio se restableció en Al-Ándalus dada su mayor vitalidad económica. En los centros rurales proliferaron los mercados de granos, frutas y ganado, y las ciudades se convirtieron, todas ellas, en un gran mercado. Cerca de las mezquitas se encontraba el zoco central, al que desembocaban un gran número de callejuelas, especializadas cada una en la producción y comercio de un solo producto. En el norte de la Península, desde los primeros momentos de la reconquista, se celebraban mercados semanales que a partir de los siglos IX y X aseguraron el intercambio de productos locales y cierto comercio de artículos de lujo, procedentes de Al-Ándalus. Estos mercados estuvieron bajo la protección y dominio del monarca. La revolución comercial y urbana (siglos XII y XIII) trajo consigo la multiplicación y desarrollo de las ciudades que crecieron al compás de la evolución de sus mercados. Estos se especializaron y pasaron a realizarse en las plazas situadas cerca de las murallas. Durante el siglo XIV, empezaron a proliferar las grandes ferias en el reino de León y Castilla y a construirse lonjas en el reino de Aragón. En el siglo XV los nobles y las órdenes eclesiásticas y militares tendieron a crear en cada villa un mercado franco (libre de impuestos) para favorecer, en su beneficio, el comercio de la lana y los paños. Pero Enrique IV (1430) y los Reyes Católicos (1491) establecieron claramente la prohibición de las ferias y mercados francos, excepto los de privilegio real. A partir de entonces, los monarcas, seguros ya de su autoridad sobre los mercados, limitaron determinados usos existentes en estos. Felipe II prohibió en 1565 la reventa de carne viva en ferias y mercados y Carlos III restringió la venta de oro y plata en 1771. En 1789 Carlos IV centralizó en el Consejo de Hacienda la potestad de conceder franquicias para los mercados. En el siglo

XIX, desde 1834 los mercados locales pasaron a depender, con ciertas restricciones, de las autoridades municipales. Por otra parte, con el desarrollo de la revolución industrial, de las comunicaciones y de las grandes ciudades, se procedió a la construcción de nuevos centros locales de consumo (S. XIX y XX).

Un mercado franco era un privilegio concedido por los reyes a ciudades o villas, que permitía operaciones de compra-venta sin la obligación de tener que pagar ninguna franquicia o impuesto. En una época en la que cada dominio señorial, cada camino y cada separación entre reinos tenía sus fronteras y cobraba sus derechos de paso y en la que también el Estado cobraba por los intercambios comerciales, un mercado franco tenía una gran importancia, pues al estar libre de impuestos generaba una gran actividad económica en la ciudad en el que se celebraba.

2. ORIGEN E HISTORIA DEL MERCADO FRANCO DE LOS JUEVES

El mercado de los jueves de Villena se viene celebrando puntualmente desde hace más de setecientos años, con lógicas variantes de tiempo y lugar. La agricultura y la ganadería eran las principales actividades económicas de la población de Villena desde la época árabe y los productos agropecuarios obtenidos se comercializaban en el mercado de los jueves y en la feria que se celebraba en septiembre-octubre, que todavía se siguen celebrando. Dichas actividades, junto con el comercio, eran las principales fuentes de riqueza de la población villenense, que debió de incrementarse en el siglo XV, se mantuvo más o menos estable en los siglos XVI y XVII y volvió a aumentar en el siglo XVIII.

2.1. EDAD MEDIA

El origen del mercado de los jueves y de la feria de septiembre-octubre habría que situarlo en la época árabe. El núcleo urbano primitivo de la ciudad surgió en el barrio del Rabal alrededor de la Fuente de los chorros, en la actual Plaza Mayor, extendiéndose hacia la actual iglesia de Santiago, en torno a la calle Mayor. De esta fuente manaba un gran caudal de agua, que los propios moros canalizaron diseñando el sistema de riego con los cinco hilos que se citan en época cristiana, que abastecía principalmente a la huerta, fundamental en la economía de Villena. Estos productos se comercializaban en el mercado.

Durante el resto de la edad Media el comercio tuvo una gran importancia en la ciudad debido a la concesión del mercado franco de los jueves, otorgado por Alfonso X “el sabio”, (rey de Castilla entre 1252 y 1284) por carta-privilegio



REPRESENTACION DE VILLENA DE LAS TRES CULTURAS

que no ha llegado a nuestro poder, pero que se menciona más tarde en confirmación general de los Reyes Católicos. En las ordenanzas de Alfonso de Aragón para el Marquesado (6-4-1380) se regula el pago de impuestos que había que abonar al marqués. Existe un apartado que se refiere a los ingresos derivados del comercio. Por ejemplo, estaban exentos de pagar la veintena (5% del valor de la operación), los comerciantes que compraran o vendieran productos a los vecinos de Villena. Si

alguien vendía productos de forma clandestina le serían embargados por el almojarife (encargado de cobrar los impuestos). Los comerciantes forasteros acudían al mercado con el pretexto de realizar operaciones con los habitantes de Villena, cuando en realidad era entre Aragón y Castilla, evitando así pagar los impuestos correspondientes y ejerciendo un comercio ilegal, que se convirtió en la principal actividad económica. Los recaudadores de impuestos querían anular la concesión del mercado franco. Esto explica las continuas quejas del Concejo de Villena para que se respetaran los fueros y privilegios de la villa, es decir, los que permitían no pagar impuestos aduaneros.

2.2. EDAD MODERNA

El marqués de Villena, Diego López Pacheco, se posicionó entre los partidarios de Juana la Beltraneja como sucesora al trono de Castilla, lo que le llevó a enemistarse con los Reyes Católicos, que en 1474 fueron proclamados Reyes de Castilla. Estos lo declararon rebelde y ordenaron al Adelantado de Murcia que le declarara la guerra, además de hostigar a los habitantes del

marquesado para que se rebelaran contra él. El pueblo de Villena, que sentía una gran antipatía por el Marqués, se alzó en armas contra él a principios de 1476, a una señal convenida -cinco campanadas desde la torre de la iglesia de Santa María-. En octubre de ese mismo año, el marqués tuvo que rendirse y a consecuencia de esto perdió el dominio directo sobre nuestra ciudad y sobre otros dominios del Marquesado, aunque le permitieron conservar el título. En



ALEGORÍA DE VILLENA DONDE SE REPRESENTA LA VISITA DE LOS REYES CATÓLICOS A LA CIUDAD

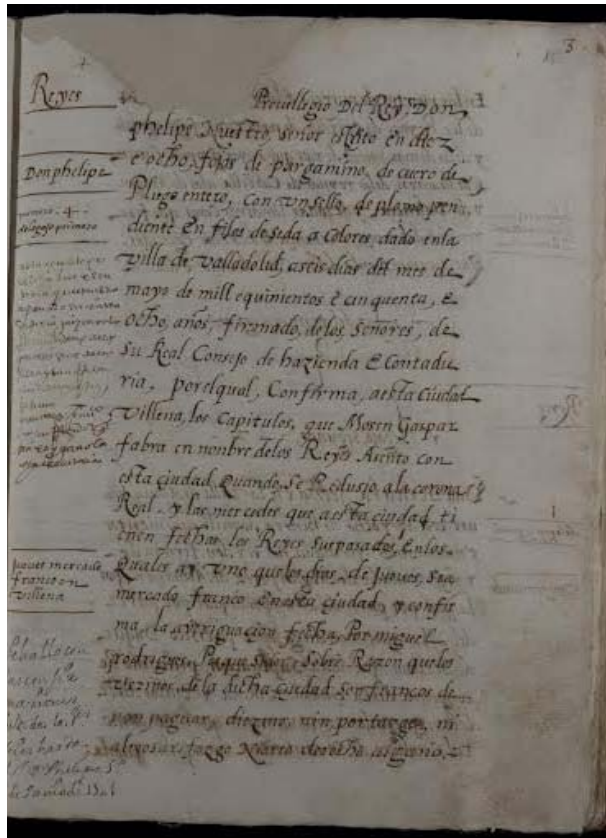
reconocimiento al apoyo recibido, los Reyes Católicos conceden a la ciudad una serie de privilegios. En la confirmación general de los Reyes Católicos de 1480, una de las peticiones que Villena hizo fue precisamente, *que todos los jueves de cada una semana sea mer-*

cado franco en esta dicha villa, segund que lo tiene por una carta de previllegio otorgado por el yllustre rey don Alfonso.

Los Reyes aprobaron este y otros capítulos que habían concertado con los villenenses en una Provisión despachada en Sevilla, en febrero de 1485. Incluso se atribuían la primacía de esta concesión. *...Sepades...que...nos fue fecha relación diciendo que en esa dicha villa de Villena se haze un mercado franco el día de jueves de cada semana, el qual diz que se faze por merçed que diz quel conçejo desa dicha villa tiene de Nos, que le fué otorgado al tienpo que se rreduzieron a nuestro serviçio.*

En respuesta a esta provisión, fechada en Villena en abril de ese mismo año, el Concejo de Villena dejó bien sentado que este privilegio lo tienen otorgado...*que diz mercado nos el dicho conçejo e vezinos desta villa tenemos de muy largo tienpo a esta parte otorgado,... antes que la dicha villa se rreduçiese a servicio de sus Altezas...*

De nuevo surgieron problemas con los recaudadores de impuestos de la época, que intentaban anular el mercado franco, ya que veían mermados sus ingresos. La confirmación de los Reyes Católicos del privilegio de no pagar impuestos aduaneros en el comercio con Castilla y Aragón, solo se refería a los productos que fueran destinados al consumo de los vecinos y moradores de la villa, pero no a los productos que se compraran y vendieran en Villena y fueran a pasarlos a Castilla y Aragón. Sin embargo, aprovechándose de este privile-



LIBRO INVENTARIO DE PRIVILEGIOS, MERCEDES, LIBERTADES DADAS A LA CIUDAD POR LOS REYES PASADOS. EN LA PARTE INFERIOR DEL MARGEN SE APRECIA LA ANOTACIÓN SOBRE EL MERCADO FRANCO.

gio, los comerciantes castellanos y aragoneses acudían al mercado franco de los jueves de Villena para comerciar con sus productos y no tener que pagar impuestos aduaneros en Almansa y Yecla aduciendo en dichas aduanas que sus productos iban destinados al consumo de los vecinos de Villena. Esto motivó la denuncia ante los reyes de esta práctica fraudulenta por parte de *Fernando de Villa Real* e *Juan d'Alcalá* nuestros arrendadores e rrecabdadores maiores de las alcabalas e terçias e diezmos e aduanas e otras nuestras

rentas del Marquesado de Villena. Los Reyes Católicos enviaron a Villena a *Lope Rodríguez*, balleste-

ro de maça del Rey e Reyna nuestros sennores, a fizo presentaçion de vna carta de sus altezas..estando juntos ha concejo en la torre de en somo de la puerta de la villa, el 12-4-1485. Para remediar esta situación le ordenaban al Concejo que, non enbargante que esa dicha villa non sea puerto donde se acostunbrava pagar los dichos derechos, dexedes econsyntades a los dichos nuestros rrecabdadores o a quien su poder oviere poner las dexedes e consyntades a los dichos nuestros rrecabdadores o a quien su poder oviere poner las dichas guardas en esa dicha villa e en su termino de aqui adelante, para que

de todas las suso dichas cosas de que non ovieren pagado los dichos derechos en las dichas villas de Almansa e Yecla, lo cobren en esa dicha villa segund dicho es.

En 1575, al responder a una encuesta de Felipe II, los villenenses siguen afirmando que tienen un mercado franco los jueves de cada semana *según los tenían por privilegio del rey don Alfonso*, aunque por temor fiscal, añaden *que es poco lo que se trata e vende*. De este mismo año se conserva una carta incompleta de Felipe II que concede el privilegio a las villas y ciudades que celebran feria o mercado franco a que se haga una quita o gracia de la alcabala (impuesto de la Hacienda Real sobre todas las ventas o intercambios de bienes muebles o inmuebles, que supuso una de las fuentes de financiación más importante de la monarquía española durante cinco siglos. Se suprimió en 1845).

El mercado franco de los jueves siguió vigente al menos hasta 1778, según se menciona en una descripción de Villena en una obra titulada “Atlante español o descripción general de todo el Reyno de España”... “Se celebra en ella una feria cada año el día 21 de septiembre, que dura hasta el 4 de octubre, por privilegio concedido por el señor rey Felipe V; también se celebra mercado franco todos los jueves del año”.

2.3 EDAD CONTEMPORANEA

Existe una carta del Gobierno Político de Ocaña, fechada el 19 de enero de 1831, permitiendo la celebración del mercado franco, mencionando de nuevo la concesión realizada por los Reyes Católicos. *...haciendo saber el día señalado para celebración de mercado franco...según privilegio concedido por los Reyes Católicos...* Esta es la última referencia al mercado franco de los jueves en Villena.

3. LA PLAZA MAYOR Y EL MERCADO DE LOS JUEVES

La primera mención que se tiene de esta plaza se remonta al siglo XIV. Originalmente fue un espacio abierto, que servía como lugar de reuniones al Concejo Municipal, hasta que en 1560 se decide edificar en el ángulo norte de la plaza un almacén para acopio de trigo, trasladándose las sesiones del concejo a las llamadas “casas del tesoro” en la Plaza de Santiago. En el siglo XVIII el Ayuntamiento adquiere unas casas en el centro de la plaza para su demolición, cerrando poco después el ángulo sur. En el siglo XIX se construye la

fuelle de los chorros y se realizan diversas obras de embellecimiento. La Plaza Mayor ha conocido a lo largo de su historia todo tipo de actividades, ha sido lugar de concentración de sus ciudadanos, espacio de celebraciones y festejos, y testigo de actividades como el mercado que tanta importancia ha tenido en la vida cotidiana de los villenenses. La Plaza Mayor y sus alrededores han sido hasta la década de los 70 del pasado siglo, centro neurálgico de la ciudad.

4. EL MERCADO DE LOS JUEVES EN LOS SIGLOS XIX, XX Y XXI

4.1. EL MERCADO DE LA PLAZA MAYOR

No se sabe desde cuando se celebraba el mercado de los jueves en la plaza Mayor, pero con toda seguridad ocurre desde antes de que el Ayuntamiento decida remodelar la plaza para la instalación del mercado de abastos, que se mantuvo en esta plaza desde 1875, en que se comenzaron a adjudicar los primeros puestos a los comerciantes, hasta diciembre de 1958, en que se inauguró el nuevo mercado de la plaza del Rollo. Posteriormente, en la plaza y los alrededores, se siguió celebrando el mercadillo de los jueves hasta 1988.

Como se comenta en la introducción, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, en que se ceden las competencias de los mercados a los ayuntamientos de las ciudades, estos pasan a regular todo lo referente a esta actividad. Desde la construcción del mercado, la subasta de los puestos, el control de pesos y medidas, el matadero, las normas de higiene, el lugar y los horarios de venta y el estudio de la evolución de los precios.

- LA CONSTRUCCION DEL MERCADO

En julio de 1873 comienza a salir a pública subasta la adjudicación de las obras de remodelación de la Plaza Mayor. Se decide construir alrededor de la plaza, habilitando los arcos que formaban los soportales de la plaza, unos puestos a los que se les denomina casillas y en el centro, había seis grandes zonas construidas con su correspondiente techumbre y divididas en puestos de dos metros. Aunque no se conservan planos del proyecto de estas obras sí existen las actas del Ayuntamiento donde se dan todas las instrucciones de cómo deben ir construidas las casillas y los puestos que se van a instalar en la plaza. Desde las medidas de los sillares para construir los muros, *los sillares*

que se han de construir estarán a los modelos que el Ayuntamiento presente...



VISTA DE LA PLAZA MAYOR DONDE SE APRECIAN LAS CASILLAS DE VENTA, YA CERRADAS.

Se construirán diez y ocho sillares de forma cúbica..., el pavimento, los tabiques, el tipo de yeso o alabastro, los azulejos de las casillas. Los Manises serán entregados por el municipio... Estos han de ser cortados a escuadra... La construcción de portillos portillas y medios óvalos. Serán de cuenta del contratista la colocación de piezas de hierro y toldillo con la clavazón; debiendo tener esta dos líneas... El presupuesto inicial aprobado por el gobierno

municipal, presidido por el alcalde José Navarro Galiana para la construcción del mercado, es de 30.000 pesetas, aunque el precio final asciende a 46.267 pesetas.

- LOS LUGARES DESTINADOS PARA LA VENTA

Aunque había venta diaria en el mercado, el día principal seguía siendo el jueves, y posteriormente también el domingo (en mayo de 1889 el Ayuntamiento acuerda celebrar mercado los domingos en la plaza de Juan Ros, actual Plaza de las Malvas), ya que esos dos días se reunían, tanto los vendedores locales como los forasteros, que acudían a vender una gran variedad de artículos, con lo que se generaba una gran afluencia de público. Seguramente por este motivo, en diciembre de 1880, el Ayuntamiento decide trasladar el mercado semanal de los jueves a la Plaza de Juan Ros, celebrándose simultáneamente en ambas plazas. Esto generó un gran disgusto a los vendedores, tanto a los dueños de



11.12. PLAZA DEL MERCADO
Domingo 8 de noviembre de 1880

puestos de la plaza Mayor como a los de las tiendas de alrededor, que se demuestra en las instancias enviadas al Ayuntamiento desde 1881 hasta 1895 por los comerciantes pidiendo que volviera el mercado de los jueves a la Plaza Mayor, que fueron desestimadas, dando todo tipo de argumentos de los inconvenientes que esto suponía. Hablan de la disminución del tránsito de personas y por lo tanto de las ventas, de la falta de vigilancia por la autoridad, debido a la distancia entre las dos Plazas (Ros y Castelar) ya que no puede ejercer bien su trabajo teniendo que partirse, lo que da lugar a algunos abusos. Argumentan

que la plaza de Juan Ros no reúne las condiciones necesarias para exponer los géneros, estando expuestos al calor en verano y al frío y a la lluvia en invierno,

Plaza Juan Ros (hoy de las Malvas), el domingo 8 de noviembre de 1896.



no como ocurre en la plaza Mayor en la que los puestos están cubiertos. Incluso dicen que la plaza se encuentra a gran distancia de la posada y que para “hacer sus necesidades”, comer o almorzar, incluso dejar las caballerías, tienen que desplazarse dejando desatendido el puesto ya que en la plaza de Ros no hay ninguna casa destinada a ese fin, como ocurre en la plaza mayor o en la del Rollo y que muchos forasteros han dejado de venir a vender al mercado por este motivo. Al parecer en 1895 se trasladaría de nuevo el mercado de los jueves a la plaza Mayor y alrededores, y también el de los domingos.

En julio de 1893 se designa la plaza del Rollo como lonja para la contratación al por mayor de frutas y hortalizas, prohibiendo hacerla en las demás calles, plazas y otros sitios públicos. Más tarde, en 1917 el Ayuntamiento estudia la posibilidad de construir una lonja o alhóndiga en dicha plaza y se vuelve a hacer referencia a este proyecto en junio de 1936, que nunca se realizó.

Se conserva un acta del 7 de diciembre de 1932 en la que, a propuesta de la comisión de plaza, se acuerda que las ventas que se realicen en el prado entre los meses de abril y julio se hagan de las 5 a las 7 de la mañana, y los

restantes meses, de 6 a 8. En la temporada de la recolección de las bajocas verdes, dada la importancia que tiene este producto en esta población, este se venderá por la tarde, de 7 a 9 del 15 de julio al 15 de agosto y de 6 a 8 hasta el final de la temporada, que será en octubre.

- EL PAGO DE ARBITRIOS

La comisión de Hacienda municipal subastaba anualmente el arriendo del arbitrio de los puestos públicos y casillas, del matadero, de los pesos y medidas y pescaderías. Esto significaba que una o varias personas le pagaban al Ayuntamiento una cantidad anual por esta concesión y ellos se encargaban de cobrar unas tasas y también de supervisar que se cumplieran las normas establecidas por el propio Ayuntamiento. En las actas de 1905 para el cobro de arbitrios de 1906, en el apartado de puestos públicos y casillas, se ordena que están obligados a pagar esta tarifa todos los que pongan puestos públicos, fijos o en ambulancia en las calles o plazas de esta ciudad, bien sean de cosecha propia o adquiridos para su tráfico y todos los que ocupen casillas en la plaza de abastos. Una de las



PUESTOS DEL MERCADO DE LA PLAZA MAYOR. 1950

normas impuestas por el Ayuntamiento, es que la venta de cualquier tipo de carne se hará exclusivamente en las casillas, prohibiéndose hacerlo en cualquier otro lugar. Los que ocupen las casillas pagaran 25 céntimos de peseta al día. Por otra parte, se obliga al contratista a la reposición de los manises que se destruyan en las casillas y la reparación de los desperfectos. El Ayuntamiento marca las tarifas que tienen que pagar los vendedores del resto de puestos fijos y ambulantes. Estos precios oscilan entre los 3 y los 50 céntimos de peseta diarios, dependiendo del tamaño de las mesas, el tipo de artículo, e incluso se diferencia en alguna ocasión si el vendedor es forastero. Se pagará por cada mesa de pescado fresco o salado; embutidos, jamones y tocino; las mesas

de pan, de frutas y verduras verdes o secas, en envase o a granel, la de especias, la de arroz y legumbres. Por cada mesa de otro tipo de comestibles que no se mencione. Puestos de calzado, las mesas que vendan vidriado fino o basto. Las mesas de géneros de comercio, quincalla, blondas, encajes y ropas hechas; los puestos en ambulancia cuyos dueños sean forasteros que expendan paños, ropas y demás tejidos. Los puentes en ambulancia de anteojos, lentes, bisutería, puntilla en cajas, pasamanerías y otros géneros; los de libros, papel, sobres, tinta, objetos de escritorio, cajas de fósforos y papel de fumar; Por los carros de leña, cal y basura. Por cada capazo, corvo o canasta, para frutas y verduras. Por cada puente de los demás géneros o efectos. Con esta variedad de artículos, nos podemos hacer una idea del movimiento que generaba el mercado de los jueves.

En el apartado de pescaderías, se explica que estará sujeto al pago todo el pescado fresco que se expenda en calles o plazas, en puesto fijo o ambulante...el arrendatario cobrará de los expendedores el derecho de tres pesetas por cada 46 kilos de pescado fresco que se venda. El arrendatario suministrará al expendedor las balanzas y pesas necesarias para las ventas, sin exigir retribución alguna.

En lo referente al uso de los servicios del matadero, la normativa obliga a que toda la carne de los animales que se destinen al consumo público, tanto la que se venda al público como la que se consuma en posadas, fondas o casas de huéspedes, deberán ser sacrificadas obligatoriamente en el matadero donde serán examinadas por el inspector de sanidad. Los dueños de las reses pagan las tasas en función del peso del animal, principalmente.

Las tasas referidas al arbitrio de pesos y medidas, afectan principalmente a las transacciones al por mayor, quedando exentas del pago de impuestos las ventas o compras al por menor entre vecinos para el surtido de las familias que no excedan de unas cantidades marcadas. Las balanzas y juegos de pesas que se utilizan en la plaza de abastos, puestos públicos, tiendas y tabernas, serán de uso voluntario y pagarán 18 céntimos de peseta por juego de balanza y pesas y 10 céntimos si pide juego de pesas solamente. Esto significaba que la compra ofrecía mayor garantía porque las pesas estaban supervisadas por la autoridad municipal.

- LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

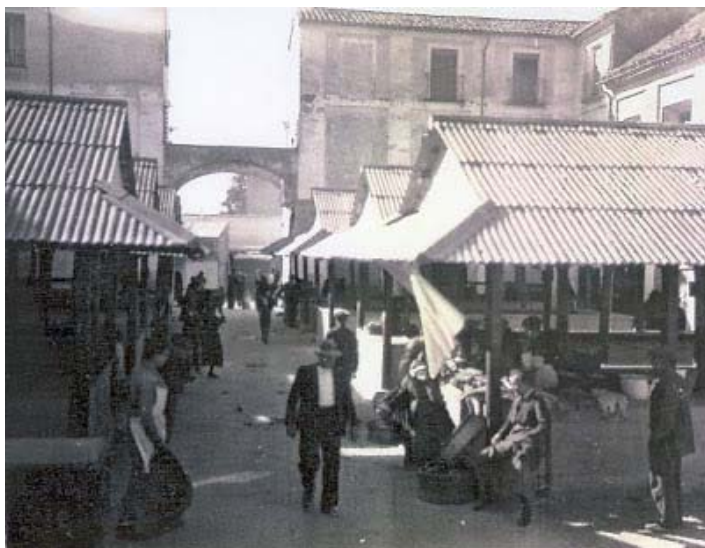


IMAGEN DEL MERCADO. 1935

En lo que se refiere a control sanitario, a principios del siglo XX surge una política preventiva para garantizar la higiene y la salubridad. Hay una preocupación por la limpieza en las ciudades que quieren crecer y progresar. En las ordenanzas municipales de 1905 se recogen una serie de normas que regulan la salud y el orden público. Estas orde-

nanzas abarcan también lo que afecta al mercado público. Especial interés se muestra por evitar el deterioro de los productos perecederos, especialmente de la carne y el pescado.

A los vendedores de tripas o despojos de las reses se les obliga a renovar el agua de los barreños para que no produzca mal olor, se exige el mayor aseo en los despachos de carne y se prohíbe colgar las reses en la parte exterior. Para el pescado se limitará, según temporada, el horario de venta a fin de garantizar su buen estado: de octubre hasta primero de mayo, hasta el mediodía; los meses restantes más calurosos, solo hasta las diez de la mañana. El inspector, cerrada la venta del día, supervisará el resto para comprobar si el producto reúne garantías para ser vendido la jornada siguiente. Si así fuera, lo sobrante habría que venderlo aparte y anunciando *—en cartel que diga con letras gruesas—* que este pescado es de dos días. Incluso si el inspector observara que no reúne condiciones para venderse hasta la hora fijada, podrá limitar solo una hora de tiempo para su venta. De igual modo que en las carnes, la limpieza del tenderete y los utensilios es fundamental. También para advertir contra el fraude en pesos y medidas y precios. Esta normativa se observa igualmente en el apartado de panaderías. Se prohíbe también la venta de mercancías comestibles por quienes padezcan enfermedad contagiosa; o por quienes *ofrezcan aspecto repugnante*. Se exige también que el traslado del pan que se destine a puestos de venta *se haga con el aseo que requiere este artí-*

culo, de suerte que no esté en contacto con ropas sucias ni otros objetos repugnantes. Referente al matadero, se dictan una serie de disposiciones que abarcan desde la muerte tranquila del animal, la limpieza de los utensilios y del espacio de trabajo, velando por la garantía del transporte de las carnes desde el matadero hasta los lugares de venta para así evitar los fraudes.

- EL CONTROL DE LOS PRECIOS

El Ayuntamiento remitía a la Excelentísima Comisión Provincial un certificado mensual de los precios de los productos de consumo más frecuente, que eran el pan, la cebada, la paja, el aceite, el vino común, la carne, el carbón, la leña y el petróleo. Esto ocurrió por lo menos desde 1874 hasta 1927. En

1957, poco antes del cierre del mercado, se contabilizan 90 puestos de venta, entre puestos fijos y casillas. Había 21 carnicerías, 18 situadas en casillas y tres en puestos. De los 10 puestos de pescado, ocho de ellos se hallaban pegados al Edificio de la Cadena frente a la Plaza del Rollo, en lo



IMAGEN DE LAS PESCADERÍAS SITUADAS FRENTE A LA PLAZA DEL ROLLO, PEGADAS A LA CASA DE LA CADENA.

que se conocían como “Las Pescaderías” y 2 más en puestos. El resto de artículos se vendían en los puestos centrales de los cuales había 12 de verduras, 24 de frutas, 11 de ultramarinos, 5 de salazones, 1 de quesos, 1 de pan y otro de menudos. Además de todos los puestos ambulantes que vendían el jueves.

4.2. EL PROYECTO DE 1927

En el Archivo Municipal se conserva un proyecto de marzo de 1927 realizado por el arquitecto Joaquín Aracil para la construcción de un mercado de abastos en la actual Plaza del Rollo. En dicho proyecto, según la memoria descriptiva, se pretende urbanizar esa zona con la apertura de nuevas calles expropiando alguna vivienda. El presupuesto para su construcción ascendía a 222.120´63 pesetas. Este proyecto nunca se llegó a realizar (por la magnitud de las obras, las expropiaciones...) a pesar de que se consiguió un préstamo del Banco de Crédito Local de España.



PROYECTO REALIZADO POR EL ARQUITECTO JOAQUÍN ARACIL.



4.3. EL MERCADO DE LA PLAZA DEL ROLLO

A mediados del siglo XX el Ayuntamiento comienza a hacer gestiones para la construcción de un nuevo mercado de abastos. El alcalde, José Rocher Tallada, en una carta fechada el 14-9-1949, se pone en contacto con una empresa segoviana para que le envíen información sobre el sistema de concesión para la construcción y explotación de un mercado de abastos.



FACHADA DEL MERCADO DE LA PLAZA DEL ROLLO

Más tarde, con el fin de cubrir las necesidades de la población de Villena, en noviembre de 1954 se presentan proyectos para la construcción de dos mercados: uno en la plaza de María Auxiliadora y otro en la plaza del Rollo. Al final se decide construir únicamente

el de la Plaza del Rollo. El 24 de enero de 1956, siendo alcalde Máximo García Luján, se publica en el BOP el pliego de condiciones para la adjudicación de las obras mediante subasta. Se construye en un solar de unos 900m². En el proyecto inicial el mercado se divide en dos plantas: la primera, un semisótano con acceso por una rampa en el que se dispone de almacenes, despacho de con-

trol, locales para instalación de cámaras frigoríficas, etc. con una escalera y montacargas que comunica a la planta baja o mercado propiamente dicho, el cual dispone de cuatro puertas de acceso. Tres a la nave principal, en la que se proyectan 28 casetas cerradas para la venta de carnes y salazones y 24 puestos para la venta de verduras, hortalizas y frutas, con despacho de vigilancia y peso público etc. Y la cuarta puerta, a la nave segunda destinada a la venta de pescado en la que se disponen 10 departamentos abiertos y una fuente y una puerta de comunicación que une estas dos naves. Sobre la puerta principal se han proyectado las dependencias administrativas y despacho del señor inspector sanitario. Ante la realización de un solo mercado y siendo insuficiente con una sola planta para la instalación en él de todos los puestos de venta existente, se adaptaron los sótanos para destinarlos a la venta de mercancías.



MERCADO DE LA PLAZA DEL ROLLO. DELANTE SE APRECIA LA BÁSCULA PÚBLICA.

El presupuesto inicial asciende a la cantidad total de 1.782.162,59 pesetas. A este habría que añadir el presupuesto de adaptación del semisótano para puestos de ventas, que era de 105.173,40 pesetas. El mercado abrió sus puertas en diciembre de 1958.



PUESTOS DE CARNE DEL MERCADO DE ABASTOS



PUESTOS ALREDEDOR DEL MERCADO. 1969

tos que vendían ropa, tejidos, zapatos, cerámica, utensilios para el campo... También se extendía por la calle Mayor y en alguna ocasión por la calle Corredera. Esto generaba una gran afluencia de gente que seguía acudiendo, principalmente los jueves, al mercado a realizar las compras.

El mercado de abastos de la plaza del Rollo permaneció abierto hasta 1988 cuando sus instalaciones se quedaron anticuadas.



PUESTO DE ANIMALES. 1972



MERCADO DE LOS JUEVES EN LA PLAZA MAYOR. LA FOTO DE LA DERECHA CORRESPONDE A LA CALLE CORREDERA.



4.4 EL MERCADO DEL BARRIO DE LA CONSTANCIA



FACHADA PRINCIPAL DEL MERCADO DE LA CONSTANCIA.

dos rampas y ascensor para personas con discapacidad. Posee un aparcamiento exterior gratuito, zona de carga y descarga reservada. Los servicios



INTERIOR DEL MERCADO ACTUAL.

internos que posee, megafonía, climatización de invierno y de verano, teléfono público, aseos para clientes y personal, hilo musical, bar-cafetería, oficinas de servicio veterinario, puesto de atención al consumidor, vigilancia...En 2014 se realizan obras de acondicionamiento para mejorar algunos aspectos desfasados por el paso del tiempo y con el fin de acercar más al público. Hay 68 puestos, de los cuales están ocupados algo más del 50%.

Además de los tradicionales puestos de carnes, verduras y pescados, existen otros como salazones, encurtidos, panaderías, productos dietéticos, artículos de regalo etc.

Todos los jueves se ubica alrededor del mercado y en todo el recinto ferial el tradicional mercadillo de los jueves, concentrando a día de hoy gran cantidad de público.

En 1988 se termina de construir el nuevo mercado municipal a espaldas de la plaza de toros, con unas instalaciones acordes a la época. El edificio está construido en una planta con una superficie total de casi 5.000 m².

Tiene dos accesos, Tiene dos accesos, dos rampas y ascensor para personas con discapacidad. Posee un aparcamiento exterior gratuito, zona de carga y descarga reservada. Los servicios internos que posee, megafonía, climatización de invierno y de verano, teléfono público, aseos para clientes y personal, hilo musical, bar-cafetería, oficinas de servicio veterinario, puesto de atención al consumidor, vigilancia...



TRADICIONAL MERCADILLO DE LOS JUEVES EN LA ACTUALIDAD.

5. CONCLUSION

Actualmente vemos los mercadillos como algo secundario para comprar, debido a la gran cantidad de tiendas y comercios, la facilidad para acudir a ellos y la comodidad de las adquisiciones por internet. Sin embargo antiguamente esta era la única forma de abastecerse, ya que las transacciones se reducían generalmente en un único día a la semana y en un sector principal de la ciudad, al que acudiría gente de los pueblos y zonas rurales de alrededor, tanto a comprar como a vender sus productos, puesto que en la mayoría de estos pueblos no se hacía mercado. Esto generaba aglomeración y movimiento en la ciudad el día que se realizaba. Por eso, con este trabajo he querido mostrar su importancia en el progreso de la economía y sociedad villeneras y su evolución a lo largo de los siglos.

6. BIBLIOGRAFIA

- AA.VV. Gran Enciclopedia Larousse, tomo 15.

-AMV, documentos:

C/2/65 fecha 1575, C/53/19 fecha 1831, C/170/11 fecha 1873,
C/177/1 fecha 1875, C/202/11 fecha 1881, C/213/12 fecha 1883,
C/297/9 fecha 1895, C/297/10 fecha 1895, C/376/5 fecha 1904,
C/415/3 fecha 1910, C/666/22 fecha 1927, CA/2032/1 fecha 1954,
CA/2032/3 fecha 1954.

- SOLER GARCÍA, José María (1968): El Mercado de los Jueves. Una institución multisecular. Villena: revista editada M.I. Ayuntamiento - 1ª época - nº 6 - página 5.

(1974): Relación de Villena de 1575. Institución de Estudios Alicantinos, Alicante.

(1976): Prehistoria-Historia-Monumentos. Diputación Provincial, Alicante.

- DOMENE VERDÚ, José Fernando (2014): El conjunto monumental Gótico-renacentista de Villena, Alicante, Páginas 17, 18, 24, 37, 45, 50 y 152.

- OSSORIO CRESPO, Enrique: "Así era... la Alcabala", la Ventana de la Agencia Tributaria.

- MARCO AMORÓS, Mateo: "la regulación de lo cotidiano. Las ordenanzas municipales de Villena de 1905", Revista del Vinalopó.

BIBLIOGRAFÍA INTERNET

- Villenacuentame.com